GOBIERNO DE SAN PEDRO CHOLULA
Trabajo y familia

CONVENIO MODIFICATORIO

COMITÉ MUNICIPAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA

CONVENIO MODIFICATORIO No	TIPO DE MODIFICACIÓN				
CM01-SISPG/DOP-010/FORTA/2023	CANCELACIÓN PARCIAL (X)	CAMBIO DE CONCEPTOS DE OBRA ( )	REDUCCIÓN DE METAS ( )	AMPLIACIÓN DE RECUROS FINANC. ( )	MODIFICACIÓN DE PROYECTO (X)

DOCUMENTOS ANEXOS QUE JUSTIFICAN LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO					
DICTAMEN DE MODIFICACIÓN (X)	CALENDARIO MODIF. DE EJECUCIÓN DE OBRA (X)	PRESUPUESTO MODIFICADO (X)	DICTAMEN TECNICO (X)	No DE OFICIO DE APROVACION DE LA MODIFICACIÓN	DOP-MOD-010/2023

MONTO DEL CONVENIO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	FECHA DE APROBACIÓN	
--------	6 de septiembre de 2023	8 de septiembre de 2023		8 de septiembre de 2023

NOMBRE DE LA OBRA:	LOCALIDAD
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO ASFÁLTICO EN LA CALLE 21 PONIENTE ENTRE CARRETERA PASO DE CORTÉS Y CALLE SEGUNDA 15 SUR, EN EL BARRIO SANTA MARÍA XIXITLA, LOCALIDAD DE CHOLULA DE RIVADAVIA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO CHOLULA, ESTADO DE PUEBLA	BARRIO DE SANTA MARÍA XIXITLA

CONTRATO ORIGINAL				
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA:	FECHA DE CELEBRACIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	DIAS NATURALES
SISPG/DOP-010/FORTA/2023	28 DE JULIO DE 2023	31 DE JULIO DE 2023	13 DE SEPTIEMBRE DE 2023	45 DIAS

No DE OBRA	NOMBRE DE LA OBRA	LOCALIDAD
23010	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO ASFÁLTICO EN LA CALLE 21 PONIENTE ENTRE CARRETERA PASO DE CORTÉS Y CALLE SEGUNDA 15 SUR, EN EL BARRIO SANTA MARÍA XIXITLA, LOCALIDAD DE CHOLULA DE RIVADAVIA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO CHOLULA, ESTADO DE PUEBLA	BARRIO DE SANTA MARÍA XIXITLA

PROGRAMA	MONTO ASIGNADO CON IVA	MONTO CONTRATADO CON IVA	MONTO EJECUTADO CON IVA	MONTO DE CONVENIO CON IVA	PORCENTAJE
FORTAMUNDF 2023	$ 2,404,289.23	$ 2,378,699.63	$ 2,378,699.63	$ -	0.00%
TOTALES	$ 2,404,289.23	$ 2,378,699.63	$ 2,378,699.63	$ -	

DATOS DE LA EMPRESA	
NOMBRE DE LA EMPRESA:	ZARAGOZA MORENO S.A. DE C.V.
ADMINISTRADOR UNICO	C. SOFIA FLORES PACHECO
DIRECCIÓN:	20 DE NOVIEMBRE 5109 INT. COLONIA SAN BALTAZAR CAMPECHE PUEBLA, PUEBLA
R.F.C.	ZMO2201129V2
PADRON No:	PCSPCH N° 018/2023-24

FUNDAMENTO
LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE PUEBLA, EN SU ARTÍCULO NO 69 Y EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE PUEBLA EN SUS ARTÍCULOS 66,67,68,69,70 Y 74
AMBAS PARTES CONVIENE QUE, CON EXCEPCIÓN A LO EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL CONVENIO, REGIRÁN TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL

EL PRESENTE CONVENIO SE FIRMA EN LA CIUDAD DE CHOLULA DE RIVADAVIA, CON FECHA DE 08 DE SEPTIEMBRE DE 2023

H. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO CHOLULA

C. PAOLA ELIZABETH ANCONA SILVA
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SAN PEDRO CHOLULA, PUEBLA

CONTRATISTA

C. SOFIA FLORES PACHECO
ADMINISTRADOR ÚNICO
ZARAGOZA MORENO S.A. DE C.V.

C. JORGE CARLOS FLORES OCHOA
DIRECTOR DE OBRA PÚBLICA

C. CARLOS ALBERTO CARPINTEYRO OTAO AURRUCHI
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES

C. ERMINDO JIMENEZ JUAREZ
TESORERO MUNICIPAL

C. JOSUE RICARDO GARCIA PÉREZ
CONSEJERO JURÍDICO

C. JORGE ALBERTO OJEDA MORALES
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

GOBIERNO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SAN PEDRO CHOLULA, PUEBLA 2021-2024

CONSTRUCTORA ZARAGOZA MORENO SA DE CV

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO SISPG/DOP-010/FORTA/2023, "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO ASFÁLTICO EN LA CALLE 21 PONIENTE ENTRE CARRETERA PASO DE CORTÉS Y CALLE SEGUNDA 15 SUR, EN EL BARRIO SANTA MARÍA XIXITLA, LOCALIDAD DE CHOLULA DE RIVADAVIA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO CHOLULA, ESTADO DE PUEBLA.", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. PAOLA ELIZABETH ANGON SILVA, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO CHOLULA, ASISTIDA POR LOS CC. ARMANDO JIMÉNEZ JUÁREZ EN SU CARÁCTER DE TESORERO MUNICIPAL, JORGE ALBERTO OJEDA MORALES EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, CARLOS ALBERTO CARPINTEYRO OTAOLAURRUCHI, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES, JOSÉ CARLOS FLORES OCHOA, EN SU CÁRACTER DE DIRECTOR DE OBRA PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES, , A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL H. AYUNTAMIENTO"; Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA, ZARAGOZA MORENO S.A DE C.V., REPRESENTADA POR LA C. SOFIA FLORES PACHECO, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA", Y QUE ACTUANDO EN FORMA CONJUNTA SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES:

A N T E C E D E N T E S

1. Que, con fecha **28 de Julio de 2023, "EL H. AYUNTAMIENTO"** y **"EL CONTRATISTA",** suscribieron el Contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado Número **SISPG/DOP-010/FORTA/2023**, estableciendo como objeto del contrato la **"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO ASFÁLTICO EN LA CALLE 21 PONIENTE ENTRE CARRETERA PASO DE CORTÉS Y CALLE SEGUNDA 15 SUR, EN EL BARRIO SANTA MARÍA XIXITLA, LOCALIDAD DE CHOLULA DE RIVADAVIA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO CHOLULA, ESTADO DE PUEBLA."**

2. Que, en la **CLÁUSULA SEGUNDA** del contrato citado; se convino como plazo de ejecución, **45 (cuarenta y cinco) días naturales**, con fecha de inicio de los trabajos el día 31 de Julio de 2023 **obligándose a concluirlos a más tardar el día 13 de Septiembre de 2023,** esto de conformidad con el programa de ejecución contractual;

3. Que, en la **CLÁUSULA TERCERA** del contrato, se convino como monto del contrato la cantidad de **$ 2,378,699.63 (DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 63/100 M.N.), IVA INCLUIDO**, como contraprestación por los trabajos objeto del instrumento jurídico.

4. Que, a través del OFICIO No. SISPG-DOP/831/2023 de fecha 31 de Julio de 2023, "EL AYUNTAMIENTO" designó como residente de obra al Ing. Héctor Hugo Torres Díaz.

5. Que, a través del OFICIO sin número de fecha 04 de septiembre de 2023, asignado por la C. Sofia Flores Pacheco en su carácter de Administrador único realizó la solicitud para que pudiera llevarse a cabo lo conducente y suscribirse el convenio modificatorio al que hubiera lugar.

6. Que, con fecha 06 de septiembre de 2023 se emitió Dictamen Técnico para justificar la formalización de Convenio Modificatorio de la obra número 23010 denominada: **"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO ASFÁLTICO EN LA CALLE 21 PONIENTE ENTRE CARRETERA PASO DE CORTÉS Y CALLE SEGUNDA 15 SUR, EN EL BARRIO SANTA MARÍA XIXITLA, LOCALIDAD DE CHOLULA DE RIVADAVIA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO CHOLULA, ESTADO DE PUEBLA.".**

7. Que, a través del OFICIO No. SISPG-DOP/1182/2023 de fecha 07 de septiembre de 2023, "EL H. AYUNTAMIENTO" se informa a la contraloria municipal a efecto de estar en condiciones de formalizar el convenio modificatorio respectivo en los términos técnicos y legalmente oportunos.

8. Que, durante la construcción de la obra se presentaron deductvas, aditivas y extraordinarios al catálogo original que no se habían contemplado en el presupuesto inicial.

9. Que, debido a las diferencias encontradas entre el proyecto y el lugar de realización de los trabajos, se modificó el proyecto de origen en el que se establecen los trabajos. La adecuación de volúmenes se debe a las aditivas y deductivas que se presentaron en la obra y que son complemento de esta, el cambio en los volúmenes se realiza debido a la necesidad que se tiene en la obra para su buen funcionamiento.

10. La celebración del presente convenio se funda y motiva en términos del Dictamen Técnico y documentos que justifican las modificaciones del proyecto original contratado, en cumplimiento al artículo 67 y 74 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; mismo que se adjunta al presente convenio teniéndose como reproducido en todas sus partes, formando parte de este.

D E C L A R A C I O N E S

I. "EL AYUNTAMIENTO" DECLARA:

I.1 Que, el Municipio de San Pedro Cholula, Puebla, es una Entidad de Derecho Público, base de la división territorial y de la Organización Política y Administrativa del Estado, investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, en mérito de lo dispuesto por los artículos 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102, 103, 105 y 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 2, 3, 4 numeral 141, 90 y 91 de la Ley Orgánica Municipal.

I.2 Que, la **C. Paola Elizabeth Angon Silva**, con fecha 15 de octubre de 2021, rindió protesta como Presidenta Municipal Constitucional de San Pedro Cholula, Puebla, para el trienio 2021-2024, y quedó asentado en el Acta de Cabildo de la Sesión Pública y Solemne.

I.3 Que, la Presidenta, **C. Paola Elizabeth Angon Silva**, tiene personalidad jurídica para suscribir el presente Convenio Modificatorio respecto del Contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado No. SISPG/DOP-010/FORTA/2023 de fecha 28 de julio de 2023, esto de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3, 103 primer párrafo y 105 fracciones I y XI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 90 y 91 fracciones II, III, y XLVI de la Ley Orgánica Municipal.

I.4 Que, el **C. Armando Jiménez Juárez**, con fecha 13 de septiembre de 2022, rindió protesta como Tesorero Municipal en Acta número 33 de Sesión Pública Extraordinaria de Cabildo número veintiuno, por lo que tiene personalidad jurídica para suscribir el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 122, 123, 163, 164, 166 y 223 de la Ley Orgánica Municipal, así como lo manifestado en Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo número uno, de fecha quince de octubre del 2021, Séptimo Punto el que establece la autorización para suscribir contratos o convenios de cualquier naturaleza de interés para el Municipio, con las limitaciones establecidas en las distintas leyes y reglamentos.

I.5 Que, el **C. Jorge Alberto Ojeda Morales**, con fecha 06 de octubre de 2022, rindió protesta como Secretario de la Secretaría del Ayuntamiento en Acta número 34 de Sesión Pública Ordinaria de Cabildo número doce, por lo que tiene personalidad jurídica para suscribir el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 122, 123, 138 y 223 de la Ley Orgánica Municipal, así como lo manifestado en Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo número uno, de fecha quince de octubre del 2021, Séptimo Punto el que establece la autorización para

suscribir contratos o convenios de cualquier naturaleza de interés para el Municipio, con las limitaciones establecidas en las distintas leyes y reglamentos.

I.6 Que, el **C. Carlos Alberto Carpinteyro Otaolaurruchi**, con fecha 15 de octubre de 2021, rindió protesta como Secretario de Infraestructura y Servicios Públicos Generales, por lo que tiene personalidad jurídica para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con los dispuesto por los artículos 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 91 fracción LVI y 223 de la Ley Orgánica Municipal.

I.7 Que, el **C. José Carlos Flores Ochoa**, con fecha 18 de julio de 2022, rindió protesta como Director de Obra Pública de la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos Generales, por lo que tiene personalidad jurídica para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con los dispuesto por los artículos 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 91 fracción LVI y 223 de la Ley Orgánica Municipal.

I.8 Que, para todos los efectos legales relacionados con el presente Convenio, señala como domicilio oficial el ubicado en Portal Guerrero, número exterior 3, colonia Centro, C.P. 72760.

II. "EL CONTRATISTA" DECLARA:

II.1. Ser una persona moral, denominada **ZARAGOZA MORENO S.A DE C.V.,** constituida de conformidad con las leyes mexicanas, acreditándolo a través del Instrumento Notarial número 540 (quinientos cuarenta) volumen 5 (cinco) de fecha 12 de enero del 2022, otorgada ante fe del Lic. Jenyffer Legnar Dinorin, en su carácter de Notario Público Titular de la Notaria Pública número 3 (tres) del Distrito Judicial de Zacapoaxtla, Puebla, Inscrita en el Registro Público de Comercio con numero N-2022059316 con fecha 22 de agosto del 2022.

II.2 Que, la **C. Sofia Flores Pacheco**, tiene capacidad jurídica para contratar en nombre de su representada, con el carácter de Administrador Único, y reúne las condiciones administrativas, materiales, técnicas, humanas y económicas para obligarse a la ejecución de la obra, acreditando dicha personalidad con el Instrumento Notarial descrito en la declaración anterior.

II.3 Que, para todos los efectos legales relacionados con el presente Convenio, señala como domicilio oficial el ubicado en **Calle 20 de noviembre No. 5109, Interior A, Col. San Baltazar Campeche, Puebla, Puebla. C.P. 72550**

III. DECLARAN "LAS PARTES"

III.1. Que, el presente Convenio se fundamenta en el artículo 69 de la Ley De Obra Pública Y Servicios Relacionados Con La Misma Para El Estado De Puebla, así como en los numerales 67, 69 y 70 del Reglamento de la misma ley.

III.2 Que, sirve de sustento legal a este convenio en cuanto a la forma requerida por la ley, el artículo 74 del Reglamento de la Ley De Obra Pública Y Servicios Relacionados Con La Misma Para El Estado De Puebla.

III. 3 Que, se reconocen la personalidad y capacidad jurídica con que se ostentan, en el presente acto, mismas que se encuentran acreditadas en el contrato de origen, así como en el presente convenio modificatorio.

III. 4 Que, es su voluntad celebrar el presente Convenio Modificatorio al contrato **No. SISPG/DOP-010/FORTA/2023**, así mismo que, en la suscripción del mismo, no existe error, mala fe ni cualquier otro vicio que afecte el consentimiento con que se celebra.

III. 5 Que, la firma del presente instrumento modificatorio no causa ni causará el incumplimiento del contrato citado, y que no resulta ni resultará en la violación de alguna ley, decreto, código, reglamento, circular, orden u otra disposición legal que sean obligatorias.

III. 6 Que, el presente convenio está regulado por la ley de obra pública y servicios relacionados con la misma para el estado de puebla y su reglamento.

C L Á U S U L A S

PRIMERA. - "LAS PARTES" convienen en realizar el presente convenio modificatorio en razón del volumen, establecido en el Contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado SISPG/DOP-010/FORTA/2023 de fecha 28 de julio de 2023, atendiendo lo señalado en el objeto de dicho instrumento. Sin afectar en modo alguno, las condiciones que se refieran a la naturaleza y características esenciales del objeto del contrato original. Ceñido a las aditivas, deductivas, trabajos extraordinarios y términos estipulados en el **Dictamen Técnico No. DT-01-SISPG/DOP-010/FORTA/2023** de fecha **06 de septiembre de 2023** conforme a lo siguiente:

A) CANTIDADES ADICIONALES Y/O ADITIVAS.

El motivo que originó cantidades adicionales a los conceptos originalmente pactados en el multicitado contrato fue porque algunos de estos superó la cantidad señalada en el catálogo. Las cantidades que deben cubrirse por este pago de cantidades adicionales, fueron conciliadas con "EL CONTRATISTA".

El importe por concepto de cantidades adicionales (excedentes) asciende a la cantidad de $172,075.73 (ciento setenta y dos mil setenta y cinco pesos 73/100 M.N) I.V.A incluido.

B) REDUCCIÓN DE CANTIDADES Y/O DEDUCTIVAS.

Los motivos que originaron la reducción de cantidades consisten en cambios realizados durante la ejecución de los trabajos y debido a que se alcanzaron las cantidades requeridas para la realización completa del concepto de obra originalmente contratada. El monto total de la reducción de cantidades asciende a un importe de $172,075.73 (ciento setenta y dos mil setenta y cinco pesos 73/100 M.N) I.V.A incluido.

C) TRABAJOS EXTRAORDINARIOS

El motivo que origino la integración de trabajos extraordinarios deriva de la reubicación del poste de Telmex así como el cambio de tipo de luminarias.

Por lo que, con las cantidades de aditiva, deductivas y trabajos extraordinarios, se representa únicamente modificaciones; sin que esto represente, adecuaciones en cuanto a la cláusula tercera que corresponde al monto del contrato.

TERCERA. "LAS PARTES" manifiestan que el presupuesto autorizado en este convenio forma parte integral del Contrato De Obra Pública A Base De Precios Unitarios Y Tiempo Determinado **SISPG/DOP-010/FORTA/2023** de fecha **28 de julio de 2023**, y que se da aquí por reproducido en todas sus partes para los efectos legales correspondientes.

QUINTA. "LAS PARTES" convienen que, con excepción de lo expresamente estipulado en el presente Convenio Modificatorio, subsisten las demás estipulaciones del Contrato De Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Plazo Determinado **SISPG/DOP-010/FORTA/2023,** sin que este convenio modificatorio signifique una novación.

SEXTA. Que, el presente Convenio Modificatorio empezará a surtir efectos a partir de la fecha de su firma.

SEPTIMA. Convienen **"LAS PARTES"** que para la interpretación y cumplimiento de todo lo estipulado en el presente convenio, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de Cholula, Puebla renunciando expresamente al fuero que le corresponde de acuerdo a su domicilio presente o futuro.

Una vez leído el presente convenio y enteradas las partes de su contenido y alcance legal lo firman por duplicado en San Pedro Cholula, Puebla a los **ocho dias del mes de septiembre de dos mil veintitres.** ----------

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

"EL AYUNTAMIENTO"

PRESIDENCIA MUNICIPAL
GOBIERNO MUNICIPAL
SAN PEDRO CHOLULA, PUEBLA
2021-2024

C. PAOLA ELIZABETH ANGON SILVA.
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO
CHOLULA, PUEBLA.

"POR EL CONTRATISTA"

C. SOFIA FLORES PACHECO.
ADMINISTRADOR UNICO
ZARAGOZA MORENO, S.A DE C.V.

CONSTRUCTORA
ZARAGOZA MORENO SA DE CV

"ASISTE"

TESORERIA
GOBIERNO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SAN PEDRO CHOLULA, PUEBLA 2021-2024

C. ARMANDO JIMENEZ JUÁREZ
TESORERO MUNICIPAL

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
GOBIERNO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SAN PEDRO CHOLULA, PUEBLA 2021-2024

C. JORGE ALBERTO OJEDA MORALES
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES
GOBIERNO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SAN PEDRO CHOLULA, PUEBLA 2021-2024

C. CARLOS ALBERTO CARPINTEYRO OTAOLAURRUCHI.
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES

DIRECCIÓN DE OBRA PÚBLICA
GOBIERNO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SAN PEDRO CHOLULA, PUEBLA 2021-2024

C. JOSÉ CARLOS FLORES OCHOA.
DIRECTOR DE OBRA PÚBLICA DE LA SECRETARIA DE
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES

CONSEJERÍA JURÍDICA
GOBIERNO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SAN PEDRO CHOLULA, PUEBLA 2021-2024

C. JOSUE RICARDO GARCÍA PÉREZ
CONSEJERO JURÍDICO

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO DE FECHA 08 DE SEPTIEMBRE DE 2023, AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA DE FECHA 28 DE JULIO DE 2023, A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO SISPG/DOP-010/FORTA/2023, CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO ASFÁLTICO EN LA CALLE 21 PONIENTE ENTRE CARRETERA PASO DE CORTÉS Y CALLE SEGUNDA 15 SUR, EN BARRIO DE SANTA MARÍA XIXITLA, LOCALIDAD DE CHOLULA DE RIVADAVIA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO CHOLULA, ESTADO DE PUEBLA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO CHOLULA, ESTADO DE PUEBLA".